

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- **CORRECCIÓN DE ERRORES a la Resolución de 20 de diciembre de 2019, del Rectorado de la UNED, publicada en BICI n.º 13/Anexo V, de 14 de enero de 2020, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora de sus profesores contratados por tiempo indefinido a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora**

Oficina Técnica de Apoyo a la Investigación (OTAI)

Advertidos errores en el texto remitido al BICI por la Oficina Técnica de Apoyo a la Investigación (OTAI), publicado como Anexo V del BICI n.º 13 de fecha 14 de enero de 2020, se procede a la corrección de los mismos:

En el **punto 2. Requisitos de los solicitantes**, queda **eliminado el punto 2.2.**: “Los profesores contratados por tiempo indefinido que se hallen en situación de comisión de servicios o servicios especiales podrán someter a evaluación su actividad investigadora, aunque los derechos económicos no se devengarán, en su caso, hasta el momento de su reingreso a la Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo”.

En el **punto 3. Formalización de solicitudes**, referido a la presentación de documentación por vía telemática:

Donde dice: “d) Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período. La hoja de servicios deberá ser de fecha posterior al día de publicación de esta convocatoria en el BICI”.

Debe decir: “d) Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período”.